

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 AGO 2018

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DOLORES DE JESÚS ÁLVAREZ GÓMEZ
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE:	50001 33 33 002-2016-00189-00

Visto al informe secretarial que antecede, se observa memorial mediante el cual la apoderada de la entidad demandada interpone recurso de apelación (fls.123-124) en contra de la sentencia emitida dentro de la audiencia inicial celebrada el 10 de julio de 2018 (fls.116 a 122), de carácter condenatorio para la entidad demandada.

Al respecto, cabe resaltar que, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de apelación contra sentencias debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, hecho que en el presente caso acaeció el mismo día de emisión del fallo, como quiera que en virtud de lo preceptuado por el artículo 202 del CPACA, toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados.

Cierto es entonces, que el plazo máximo para interponer el recurso de apelación, culminó el día 25 de julio de 2018, y en este orden de ideas, el memorial de apelación resulta extemporáneo, como quiera que fue radicado el 26 de julio de 2018 (fl.123).

La anterior circunstancia tiene como consecuencia el rechazo del recurso presentado, por ser extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandada, en contra de la sentencia de fecha 10 de julio de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISSETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia, se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. OSL 14 AGO 2018

ANA XIOMARA MELO MORENO
Secretaria